



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

03 ENE. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 06 / 2013

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 31 de diciembre de 2.012, enviada por el TALLER LABORAL SECTOR PUENTE LA UNION, representado por su Presidenta la Sra. MARGARITA GONZALEZ CARRASCO, Run. 06.564.243-3, y quien solicita autorización para realizar beneficio de CARRERAS A LA CHILENA, para el día sábado 02 de febrero de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al TALLER LABORAL SECTOR PUENTE LA UNION, representado por su Presidenta doña MARGARITA GONZALEZ CARRASCO, para realizar CARRERAS A LA CHILENA, con venta de bebidas alcohólicas, en cancha ubicada en la Vega Bonita del Sector Cerro de Piedra de nuestra ciudad, para el día sábado 02 de febrero de 2.013, desde las 11:00 hasta las 23:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Margarita Gonzalez Carrasco, presidenta Taller Laboral Sector Puente La Unión.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL